

**NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº260/2025**

Asunción, 16 de Octubre de 2025

Señor  
Abog. Agustín Encina, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, se dirige a usted sobre la observación a la **Subasta la Baja Electrónica Nacional SBEN - ANDE N° 1962/2025** para **Adquisición de Equipos para Sistemas de Control – ID: 466626**, a fin de responder lo siguiente:

**Motivo de No Difusión:**

**OBSERVACIÓN N° 1:**

**CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA:**

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

**El requisito podría resultar limitante/excluyente.**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario del Verificador:**

- Se verifica "...Experiencia mínima de seis (6) años demostrable en el rubro..."

**Respuesta:** Al respecto aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo observado por el Técnico Verificador de la DNCP, ajustándose dicho requisito en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el apartado "**Experiencia Requerida**" conforme al Pliego Estándar.

**OBSERVACIÓN N° 2:**

**CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA:**

---

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

Acreditación de la experiencia en bienes/servicios similares.

Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.

**Comentario del Verificador:**

- Se verifica "...El proveedor debe pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a provisión, mantenimiento y/o implementación de equipos similares..."-

**Respuesta:** Al respecto aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo observado por el Técnico Verificador de la DNCP, ajustándose dicho requisito en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el apartado “**Experiencia Requerida**” conforme al Pliego Estándar.

**OBSERVACIÓN N° 3:**

**CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA:**

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

Criterios Subjetivos.

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

**Comentario del Verificador:**

- Se verifica "...2. Una referencia individual representa al menos el cuarenta por ciento (40%) del monto referencial..." se solicita definir como se aplicaría ésta condición, atendiendo lo expuesto en los criterios establecidos.

**Respuesta:** Al respecto aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo observado por el Técnico Verificador de la DNCP, ajustándose dicho requisito en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el apartado “**Experiencia Requerida**” conforme al Pliego Estándar.

**OBSERVACIÓN N° 4:**

**CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA:**

---

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

El requisito podría resultar limitante/excluyente.

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario del Verificador:**

- Se verifica "...Presentar diez (10) referencias verificables..."

**Respuesta:** Al respecto aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo observado por el Técnico Verificador de la DNCP, ajustándose dicho requisito en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el apartado “**Experiencia Requerida**” conforme al Pliego Estándar.

**OBSERVACIÓN N° 5:**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

Datos del SICP.

Falta activar la plantillas del SICP.

Se observa que no se han activado las plantillas correspondientes en el SICP. Se solicita activar dichas plantillas.

**Comentario del Verificador:**

- Se solicita activar la plantilla del LOTE 3.

**Respuesta:** Al respecto, aclaramos que se han realizado ajustes en el SICP con la Activación de la Plantilla correspondiente al Lote 3 – Ítem 1 conforme a lo observado por el Técnico Verificador de la DNCP.

**OBSERVACIÓN N° 6:**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

Documentos del SICP.

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

---

**Comentario del Verificador:**

- En el informe cuatrimestral no se observa la individualización del proceso.

**Respuesta:** Al respecto, aclaramos que el Dictamen DCP-DCP/LC N° 1/2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 262/2025, "Por la cual se establecen las Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales". En particular, se fundamenta en lo establecido en el artículo 4°, relativo a los procedimientos e incumplimientos del PAC, el cual dispone la obligación de informar los incumplimientos detectados durante el segundo cuatrimestre.

Por lo expuesto en el mencionado documento y en cumplimiento de la normativa vigente, el presente Dictamen es suscrito por la Máxima Autoridad Institucional.

**OBSERVACIÓN N° 7:**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

Documentos del SICP.

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC.

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento.

**Comentario del Verificador:**

- \* Hemos tomado conocimiento de la Autorización de MITIC con observaciones, al respecto se solicita aclarar si se tuvo en cuenta la recomendación. Así mismo, si la Convocante se ajustó a lo expuesto en la Autorización TIC N° 19551, se solicita expedirse al respecto.

**Respuesta:** Al respecto, aclaramos que todos los ajustes solicitados por la MITIC fueron realizados para que este llamado sea Autorizada, y las recomendaciones recibidas son tomadas para esta y futuras licitaciones como es solicitado.

**OBSERVACIÓN N° 8:**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

Documentos del SICP.

CDP insuficiente.

No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.

**Comentario del Verificador:**

---

- Se solicita remitir el CDP correspondiente a la modalidad Subasta a la Baja electrónica Nacional.

**Respuesta:** Al respecto, informamos que se realizarán las gestiones correspondientes ante el Departamento de Presupuesto (**GF/DPR**), dependiente de la División de Control Presupuestario y Pagos (**GF/CP**) de la Gerencia Financiera de la ANDE, a fin de obtener la emisión del nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (**CDP**) y la Constancia de Previsión Plurianual previa adecuación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto. Esto permitirá adecuar la modalidad del llamado en los documentos mencionados, pasando de **Licitación Pública Nacional** a **Subasta a la Baja Electrónica Nacional (SBEN)**.

Asimismo, solicitamos la publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (**SICP**), comprometiéndonos a subsanar los documentos pertinentes y a realizar su publicación en el sistema antes del **inicio de la etapa competitiva**.

**OBSERVACIÓN N° 9:**

**PROPIAS DE CVE:**

Documentos del SICP.

Dictamen deficiente.

El Dictamen remitido no guarda relación con el proceso de referencia.

**Comentario del Verificador:**

- Se verifica que el dictamen técnico N° 004/2025, no corresponde a la modalidad Subasta a la Baja electrónica Nacional.

**Respuesta:** Al respecto, se remite al SICP el Dictamen Técnico N° 004/2025 ajustado por la Unidad Administrativa Solicitante conforme a lo observado por el Técnico Verificador de la DNCP.

Atentamente,

**Responsable UOC/ANDE**